

Modelo de atención a sobrevivientes de trata de personas

MODELO DE ATENCIÓN A SOBREVIVIENTES DE TRATA DE PERSONAS

- 2018 -

Elaboración

Mercedes Condori Aguilar. Consultoría técnica para el Programa Global de Lucha contra la Trata de Personas – Terre des Hommes Suisse

Con la contribución de:

Claudia Farfán Valer Centro Yanapanakusun

Giannina Loayza Peña Asociación Civil Inti Runakunaq Wasin

Rosario Salazar Amhauta – Movimiento de promoción de los derechos humanos de las mujeres

Carmen Barrantes Lizeth Vergaray Terre des hommes Suisse

"Yo estaba excluida y nadie lo sabía, nadie era consciente de lo que me sucedía. yo estaba marginada y nadie me veía, nadie era consciente de lo que yo vivía.

Ahora pienso que cumplir tus sueños es tal vez también parte de existir"¹

•

¹ Adaptado del testimonio de una sobreviviente de trata del "Proyecto Esperanza" implementado en el marco de la Red Española Contra la Trata de Personas.

Introducción

En el marco del "Programa Global de Lucha contra la Trata de Personas" implementado por Terre des Hommes Suisse a través de las copartes Centro Yanapanakusun, Asociación Civil Inti Runakunaq Wasin y la Institución Amhauta; se propone la articulación de un modelo de atención que responda a las necesidades de las sobrevivientes rescatadas y, a la vez, garantice la implementación del *Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas* aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-IN.

El presente documento busca ser la consolidación y propuesta de un modelo articulado que comprende la atención de la sobreviviente de trata de personas rescatada, desde el momento de la detección y rescate hasta la fase de reinserción y seguimiento. Esta propuesta ha sido construida participativamente como resultado de reuniones de sistematización (Anexo 6) de la experiencia adquirida por las tres instituciones en el marco del Programa Global de lucha contra la trata de personas. Estas reuniones permitieron compartir las dificultades, aciertos y oportunidades de mejora que las operadoras identificaron dentro de su intervención, así como analizar la aplicabilidad del Protocolo Intersectorial. Del mismo modo, se desarrollaron reuniones con la consultora en el tema de trata de personas de Terre des Hommes Suisse, para el análisis de los enfoques de la atención a sobrevivientes.

La propuesta presentada busca operacionalizar las responsabilidades de los actores estatales competentes a nivel regional y local como parte de la implementación del protocolo. Tiene como principal objetivo la **desvictimización** de la sobreviviente a través de un proceso recuperativo que tiene como fin su inserción social, cultural, económica y política como ciudadana sujeta de derechos. Una víctima recuperada es una sobreviviente resiliente que utiliza la experiencia vivida para convertirse en un agente de cambio de su medio social.

Para el logro de este fin, es imprescindible la articulación y cooperación entre los distintos actores, tanto estatales como privados, así como la asignación de recursos para el cumplimiento de los objetivos de cada fase de atención. Pero, sobre todo, implica un compromiso constante para observar a la sobreviviente como medio, instrumento y fin de

todas nuestras intervenciones, otorgándole un rol activo en la transformación de sus propios factores de vulnerabilidad.

MARCO NORMATIVO

- D.S. N° 017-2017-IN: Plan Nacional contra la Trata de personas 2017 2021.
- D.S. Nº 005-2016-IN: Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas.
- R.S. 203-2014-MIMP: Protocolo Intrasectorial para la atención de víctimas de Trata de Personas en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables.
- R.S. 080-2012-MIMP: Manual de intervención en Centros de Atención Residencial de NNA sin cuidados parentales.
- R.M. № 203-2014-MIMP: Protocolo Intrasectorial para la atención a Víctimas de Trata de Personas en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Plan operativo de lucha contra la trata de personas de la Región Cusco 2016.
 Ministerio de Justicia y Derechos humanos.

MISIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN

La misión del presente modelo es la implementación local de la fase de Protección, Atención y Reintegración del Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas. Para esto, se definen los subprocesos que implican esta fase, sus objetivos correspondientes, los actores competentes involucrados y sus responsabilidades normativas dentro de la aplicación del mencionado Decreto Supremo. Así como, el tiempo que implica el cumplimiento de cada fase y los requisitos para la transferencia de una fase a otra.

A través de la presente propuesta se busca fortalecer el trabajo que vienen implementando las organizaciones copartes y, al mismo tiempo, busca ser una herramienta que sirva para la exigibilidad del cumplimiento de las normativas alrededor de la recuperación de la sobreviviente de trata de personas por parte del Estado.

VISIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN

La visión del presente modelo de atención a una víctima de trata de personas con fines de explotación es la **desvictimización**, lograda a través del fortalecimiento de su agencia

para la defensa y el ejercicio de sus derechos económicos, culturales y sociales en un contexto de derechos humanos.

El presente modelo se enmarca en la región de Cusco – Madre de Dios, territorio en el que existen factores de vulnerabilidad diferenciales para el cumplimiento de los derechos de las víctimas de trata de personas, aún antes de serlo. Los factores asociados a la discriminación étnica, la pobreza extrema, la violencia machista, el limitado acceso de servicios de educación, salud; y demás factores²; representan vulneraciones previas a la situación de explotación vivida y por lo tanto, su transformación debe incorporarse como parte del proceso de recuperación.

OBJETIVOS DE LA ATENCIÓN A LA SOBREVIVIENTE DE TRATA DE PERSONAS

Es importante definir los objetivos de la atención a la sobreviviente de trata partiendo de la mirada de los propios operadores de las organizaciones que vienen implementando el Programa Global de lucha contra la trata de personas.

Dentro de los modelos propuestos por las organizaciones, es claro que 1) la restitución de los derechos de la víctima, 2) su recuperación biopsicosocial y 3) el retorno a su medio social previo se entiende como fines de la atención. Además, en estos documentos, se resalta la importancia de **no revictimizar**, evitando el relato innecesario de la situación vivida.

Sin embargo, es necesario resaltar que la victima de trata no es una víctima de vulneración cualquiera y que los objetivos de su recuperación deben estar acordes a la magnitud de la victimización sufrida como consecuencia de este delito. En este sentido, si bien los objetivos planteados por las organizaciones responden a las necesidades de una adolescente en situación de vulneración no resuelven directamente las consecuencias que implica el delito de trata en las victimas rescatadas.

² Al respecto, ver: BARRANTES, Carmen; ESCALANTE, Gonzalo. La ruta del oro: Madre de Dios entre el cielo y el infierno La trata de adolescentes con fines de explotación sexual en el Perú. Terre des Hommes Suisse, 2017

La trata de personas es un delito contra la libertad y la dignidad, en el que la víctima ha sido utilizada como un objeto de intercambio. Por lo tanto, **devolverle su condición de sujeto es el objetivo principal de la atención**.

Este es un reto que implica el cumplimiento de la Convención de los Derechos del niño a veintiocho años³ de su entrada en vigor. Este documento propone un cambio de paradigma que, antiguamente, proponía observar al niño, la niña o el/la adolescente como objeto de protección (paradigma de la situación irregular) quien, ante la ausencia de la protección tutelar de la familia, debía pasar a ser responsabilidad del estado que se "hacia cargo" del infante en situación de vulnerabilidad, bajo sistemas de protección que procuraban "reeducarlos" para prevenir conductas antisociales.

El nuevo paradigma denominado "protección integral" implica una relación de garantía continua de la protección de la infancia, la adolescente es entendida como una abstracción del mundo que la rodea, dentro de lo cual cabe plena la responsabilidad del Estado y la familia en conjunto⁴.

Por lo tanto, como garantes de los derechos de la infancia, es necesario reconocer y defender la protección integral de la adolescente en situación de vulneración, a través de un proceso de desvictimización, que la configure como sujeto, medio, instrumento y fin de todas las intervenciones. El proceso de desvictimización implica, en primer lugar el reconocimiento social y autoreconocimiento de las adolescentes como víctimas para posteriormente, superar esta condición de víctima para la construcción resiliente de un nuevo proyecto de vida.

¿Por qué iniciar con el reconocimiento de su condición de víctima? Porque, de acuerdo a la información recopilada con las operadoras y sobrevivientes atendidas, así como en investigaciones previas⁵, en el contexto en el que se desarrolla la intervención, la victima de trata es entendida como responsable del delito sufrido, trasladándole a la víctima la responsabilidad de su explotación debido a una perspectiva de control moral y machista. Por lo tanto, la sobreviviente experimenta culpa y negación de la experiencia, manipula la información que remite a las operadoras para "defenderse" de un delito que ella no

_

³ Ver: Resolución Legislativa № 25278

⁴ CONDORI, M. Del paradigma de la situación irregular al paradigma de la protección integral. Documento de trabajo. Marzo, 2017

⁵ McCOY, E. De la explotación a la revictimización: análisis de la respuesta institucional del Estado peruano para la recuperación de menores de edad víctimas de explotación sexual comercial. Lima, 2015

cometió. Por otro lado, ocurre también que las sobrevivientes normalizan los sucesos vividos entendiendo la explotación como "un trabajo" y la trata como una "oportunidad para migrar". Incluso presentar una disonancia emocional respecto a lo vivido, tendiendo a "significar lo que le brinda el explotador como un favor, como una ayuda, como un beneficio, dando satisfacción a carencias que antes - en su lugar de origen y en su entorno familiar - no estaban cubiertas."

Reconocerse como una víctima de un delito permite transferir la responsabilidad de lo

vivido a un factor externo que merece castigo y, además, identificar las características de una situación de vulneración de nuestros derechos humanos. Al mismo tiempo, permite reconocer la capacidad de una misma para transformar esta condición de vulneración. Este es el proceso de superación de la condición de víctima: la desvictimización (Figura N° 2).

La desvictimización propone observar a las adolescentes como supervivientes del delito y no más como víctimas. Propone además, observarlas como

Figura N° 2: Elementos de la desvictimización de la víctima de trata de personas



sujetos activos de su proceso de recuperación y de la transformación de los factores de vulneración que la llevaron a ser una víctima de trata.

DESVICTIMIZAR A LA VICTIMA DE TRATA

2017

En el contexto en el que se desarrolla nuestra intervención, si bien la adolescente ha perdido toda agencia para decidir sobre sí misma en la situación de trata, al mismo tiempo, ha experimentado una sensación de liberación de un contexto previo de pobreza y exclusión. Además, ha sido expuesta a una serie de vulneración de derechos que no

[7]

⁶ BARRANTES, C. Protegidas o Revictimizadas. Alerta nacional sobre el modelo de gestión en los CAR de víctimas adolescentes de trata de personas. Terre des Hommes Suisse, Colectivo Tarpuy, GIN. Lima,

reconoce como tal, debido a que no sólo no conoce, sino que no comprende ni sabe utilizar los mecanismos creados para la defensa de sus derechos.

Estos elementos constituyen un riesgo para la revictimización y deben ser reconocidos y transformados a través del proceso de atención.

Atender las consecuencias del delito

Implica el uso de instrumentos para proteger y atender las necesidades inmediatas tras la identificación y rescate, así como la intervención médica, psicológica, social, educativa y legal que se deriven de esta intervención.

- Intervención médica de lesiones, desnutrición aguda, infecciones de transmisión sexual o embarazos no deseados.
- Intervención psicológica de perturbación emocional, adicciones, trastorno del sueño o del apetito, trastornos de despersonalización, autolesiones.
- Intervención social para la reconexión con un medio social previo que le provea seguridad.
- Alojamiento temporal durante un plazo que sea suficiente para que la persona "pueda restablecerse y escapar a la influencia de los/as tratantes y/o pueda tomar, con conocimiento de causa, una decisión en lo relativo a su cooperación con las autoridades competentes⁷"
- Recuperación del derecho a la educación y/o formación que responda a las necesidades actuales de la sobreviviente dentro de su entorno social y cultural.
- Cumplimiento de los procedimientos legales para la identificación, persecución y castigo de el/la culpable del delito de trata de personas.

Transformar los factores de vulneración

Implica un proceso activo y constante en el que los operadores son garantes de los derechos de las sobrevivientes creando un contexto de cumplimiento de su condición de sujeto. Al mismo tiempo, la sobreviviente se entiende como protagonista del proceso de recuperación, para lo cual cuenta con la información y recursos necesarios para tomar decisiones que favorezcan su bienestar y aseguren su integridad.

⁷ Ley modelo contra la trata de personas. Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. Viena, 2010

- Reconocer el delito de trata con fines de explotación como una vulneración de derechos.
- Asegurar la participación de la sobreviviente en todas las fases de atención, protección y recuperación.
- Garantizar la información sobre sus derechos (Anexo 5) y el estado de las actuaciones vinculadas a su atención.
- Formación en derechos humanos, con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos; y los derechos económicos.
- Generar mecanismos de denuncia de vulneración de los derechos de la sobreviviente durante el proceso de atención.

Prevenir futuras victimizaciones

- Castigar al responsable del delito, evitando la impunidad y la posible reconexión del tratante con la sobreviviente o su familia.
- Desarrollar capacidad para la autogestión de recursos económicos o en su defecto el acceso al mercado de trabajo en condiciones adecuadas para el desarrollo de sus proyectos de vida.
- Otorgar acceso a la educación para la transformación de su realidad.
- Agencia para la defensa de sus derechos humanos.
- Asegurar de la separación de la víctima y su victimario/a
- Asegurar su participación política, económica, cultural y social como ciudadana

PRINCIPIOS DE LA ATENCIÓN

Principio del interés superior del niño

Se entiende por interés superior de la niña, niño o adolescente a la "satisfacción integral, simultánea y armónica de sus derechos humanos"⁸. En el caso de las sobrevivientes de trata, estas casi no existen como sujeto de derechos y el interés superior del niño está prácticamente agotado como principio. Por lo tanto, este debe primar en todas las intervenciones que se realicen hacia la sobreviviente.

Requisitos para el cumplimiento del interés

⁸ D.L. 1297. Decreto legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos

superior del Niño.

- El derecho de la sobreviviente a expresar sus opiniones
- El establecimiento de los hechos por profesionales con experiencia requerida en un ambiente y circunstancias adaptados adecuadamente.
- La asistencia jurídica
- La motivación, justificación y explicación legales de todas las decisiones
- El mecanismo de examen y de revisión de ciertas decisiones
- La evaluación del impacto de la decisión sobre el disfrute de sus derechos por parte de la sobreviviente

relaciones, los cuidados, la protección y la seguridad del niño, su situación de vulnerabilidad y su derecho a la salud y a la educación son elementos fundamentales para la evaluación y la determinación del interés superior del niño⁹.

las

de

Igualdad y no discriminación

familiar y el mantenimiento

El comité de los derechos del niño considera

que las opiniones de la adolescente, su

identidad, la preservación del entorno

La aplicación de este principio implica reconocer y reparar las razones de edad, sexo, procedencia, etnicidad, idioma, religión, creencias culturales, orientación sexual, condición económica, de salud o cualquier otra condición que impidieron el acceso de las sobrevivientes a sus derechos en igualdad de condiciones.

En el caso de la sobreviviente de trata en la región del Cusco se puede identificar características de vulnerabilidad en factores de género (70.2% son mujeres), edad (65.1% tienen entre 13 y 17 años), procedencia (64.7% proceden de la provincia del Cusco), condición económica (57% se captan por ofertas laborales). Del mismo modo, la etnicidad, el idioma y el acceso a la salud se han identificado como factores diferenciales para la vulnerabilidad de la sobreviviente de trata. Por lo tanto, todas las actuaciones vinculadas a su atención, recuperación y reinserción deben estar orientadas a la transformación de estos factores de desigualdad para el alcance de sus derechos.

Confidencialidad y privacidad

Este principio permite garantizar la protección de la identidad y privacidad de las víctimas de Trata de Personas y de sus familiares dependientes, por lo que se tendrá que guardar la confidencialidad de la información recopilada a la cual solo podrán acceder las autoridades a cargo del caso.

⁹ Observación general № 14 del Comité de los Derechos del niño. "El derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial"

Asegurar el cumplimiento de este principio implica que en cada uno de los momentos del proceso de atención a las sobrevivientes de trata de personas se garantizará la protección de la identidad de la adolescente, sus familiares y testigos, a fin de evitar cualquier tipo de re victimización o injerencia arbitraria en sus vidas privadas y para asegurar su seguridad en el proceso de recuperación y reinserción social. Este principio se comunica a la sobreviviente durante todo el proceso de atención.

Autodeterminación y protagonismo

Las víctimas de trata de personas pierden la capacidad de decidir sobre sus propias vidas, siendo esta una de las principales fuentes de vulnerabilidad al que están expuestas. Por lo tanto, será a través del protagonismo en su proceso de recuperación que la sobreviviente reivindicará su rol como sujeto de derechos.

Observar a la sobreviviente como un sujeto activo implica incorporar su opinión en todos los procesos que se siguen a partir de su rescate. Este criterio suele contravenir la visión que se tiene respecto a la víctima de trata, sobre todo si esta es menor de edad. En tanto se la entiende como una persona inocente que fue engañada, a quien se debe proteger. Esta visión proteccionista puede llevar a tomar decisiones por ella desconfiando de su criterio o su capacidad de asumir responsabilidades sobre ella misma.

Respeto a la dignidad y Derechos humanos

Este principio es el fin supremo de la atención de la sobreviviente de Trata de Personas. Todas las acciones de intervención a la sobreviviente deben asegurar el estricto respeto a la dignidad y derechos humanos. Incorporar este principio implica la garantía de la exigibilidad de los derechos humanos de las sobrevivientes, la denuncia de actuaciones que lo contravengan, así como la incorporación de acciones que promuevan la agencia de las sobrevivientes para la exigibilidad de sus propios derechos.

ENFOQUES DEL MODELO DE ATENCIÓN

Derechos humanos

El fin de la intervención es la desvictimización que se traduce en la restitución de los derechos humanos de la sobreviviente entendida como sujeto de derecho.

Género

Implica incorporar estrategias de transformación de los roles tradicionales de género que reproducen y mantienen la trata de personas en sus diversas modalidades principalmente el de la explotación sexual.

Interculturalidad

En el contexto especifico en el que se formula este modelo, es necesario reconocer la influencia de la identidad cultural en la atención de la sobreviviente de trata de personas, dado que se reconoce en el discurso de la victimas una visión negativa de su propia cultura y costumbres lo que se convierte en un elemento de vulnerabilidad para la reincidencia.

Como menciona la Asociación Amhauta "este enfoque es fundamental dado que el etnocentrismo, la discriminación y la desvalorización de las personas de ciertas culturas, etnias y regiones, especialmente mujeres y niñas, son factores que promueven y legitiman la explotación y la violación de derechos". Para revertir esta situación se promueve servicios con pertinencia cultural que fortalezcan la ciudadanía intercultural.

Intergeneracional

El enfoque intergeneracional reconoce la existencia de una cultura la relación de dominación y sometimiento entre adulto – niño. Así como el reconocimiento de que no existe una infancia única e universal, existen tantas como sociedades, etnias y culturas existen. Lo universal respecto a la infancia es el desarrollo biológico 10, lo cual no debe llevarnos a observar el desarrollo biológico de manera jerárquica. La niña y adolescente tiene el derecho a la opinión, el protagonismo y exigibilidad de sus derechos es la misma sin importar la edad que tenga. Este enfoque nos permite cuestionar la mayoría de edad como un paso meramente legal que no debe interferir en el proceso de atención, recuperación y reinserción que se viene desarrollando con la sobreviviente.

¹⁰ Al respecto, ver: GAITAN, Lourdes. Sociología de la infancia. Pág. 23 ss., 79, 80. Editorial Síntesis. España. 2006

Ecológico

En base a la experiencia recogida del trabajo realizado por las organizaciones copartes, se reconoce que la intervención debe considerar al individuo como un sistema incluido en sistemas más amplios que influirán en el proceso de recuperación de la sobreviviente. Estos sistemas están representados en la familia, la escuela, la comunidad, así como la cultura y los modos de vida en los que se desenvuelve.

Interseccional

Se entiende como el nivel de exposición para tener efectos diferentes en diferentes grupos socioeconómicos, dependiendo de sus entornos sociales, culturales y económicos y factores acumulados en el curso de la vida. El conglomerado de factores de riesgo en algunos grupos de población, como la exclusión social, bajos ingresos, el abuso del alcohol, desnutrición, hacinamiento en viviendas y escaso acceso a servicios de salud, puede ser tan importantes como la exposición individual de sí mismo¹¹.

EJES DE ACTUACIÓN

En concordancia a lo propuesto por el "Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas" (D.S. Nº 005-2016-IN) se identifican tres ejes de actuación:

Eje de Prevención

La prevención se refiere a las acciones destinadas a reducir los factores de riesgo para evitar una situación de Trata de Personas e identificar posibles víctimas del referido delito. Se refiere a las acciones encaminadas a generar información sobre el fenómeno de la Trata de Personas, capacitar y sensibilizar a operadores de los servicios públicos sobre los mecanismos para prevenir el fenómeno, así como para identificar y canalizar la denuncia de evidencias vinculadas a la Trata de Personas, ante el Ministerio Público o autoridad policial competente.

-

¹¹ Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de víctimas de Trata de Personas, 2016

A través de este eje se pretende, además, identificar a la población en situación de vulnerabilidad y desarrollar estrategias de información y comunicación, así como estrategias de prevención socio económico y cultural.

Eje de Persecución

En la persecución del delito de Trata de Personas, el aspecto legal es de medular relieve. Por tal motivo, uno de los objetivos principales de la persecución del delito es vigilar el cumplimiento de Ley Nº28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y su reglamento.

El Ministerio Público es el director de la investigación criminal en el marco del proceso penal acusatorio, en asociación natural con la Policía Nacional. Para el avance de este objetivo es necesario que los sectores involucrados incorporen el registro y sistematización adecuados de las asesorías, denuncias, procesos judiciales, sentencias y atención en general de casos de Trata de Personas. Asimismo, es importante que los actores involucrados deriven oportunamente los posibles casos de Trata de Personas al Ministerio Público o la Policía Nacional.

Eje de protección

El Protocolo Intersectorial enuncia el Protocolo de Palermo para la construcción de este eje. El Protocolo de Palermo¹² establece la obligación de los Estados de aplicar medidas dirigidas a la recuperación física, psicológica y social de la víctima del delito de trata de personas. Este proceso de recuperación de la víctima consta de dos sub-procesos: A) Atención y Protección inmediata de la víctima, en cuanto a sus necesidades al momento del rescate; y, B) Reintegración de la Víctima, como paso posterior a la atención inmediata (figura N°1)

En el caso de la sobreviviente rescatada niña o adolescente, las medidas de protección incluyen el ingreso a un centro de atención residencial, un albergue u hogar privado en el que se brindará la atención necesaria previa a su reinserción.

¹² Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Naciones Unidas, 2016.

El presente modelo de atención se enmarca dentro del eje de protección que se inicia tras la identificación, derivación y denuncia de presuntos casos de trata de personas. Sin embargo, es necesario resaltar que, dentro de la experiencia recogida en el trabajo de las organizaciones copartes, existen acciones de intervención que abarcan los ejes de prevención e incluso persecución del delito de trata de personas. Sin embargo, estas no están consideradas dentro de este modelo, en tanto se considera que este corresponde al eje de protección de la sobreviviente identificada y rescatada.

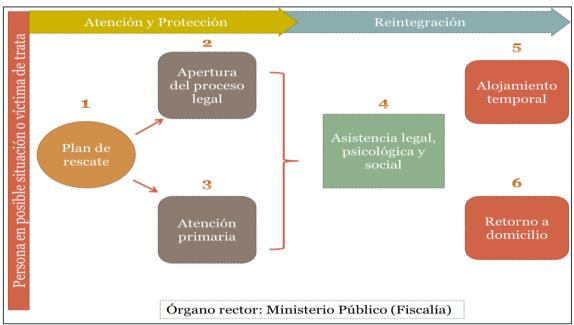


Figura N°1: Subprocesos que abarca el Eje de Protección de acuerdo al Protocolo Intersectorial

PROPUESTA DE MODELO DE ATENCIÓN

A continuación, se presentará el modelo de atención articulado a partir del Protocolo Intersectorial y las propuestas presentadas por las organizaciones de la sociedad civil copartes de Terre des Hommes Suisse miembros del Programa Global de lucha contra la trata de personas.

Como se mencionó anteriormente, este modelo se centra en el **eje de atención, Protección y Reintegración de la víctima**, que comienza desde el momento del rescate hasta el seguimiento de la reinserción.

OBJETIVOS DEL MODELO DE ATENCIÓN

En correspondencia a lo propuesto respecto a los objetivos de la atención, estos se articulan a los subprocesos de la fase de Atención, protección y reintegración en cumplimiento del Protocolo Intersectorial.

FASE DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE LA SOBREVIVIENTE		
Subproceso	Objetivo principal	Ente rector
Proceso de rescate y primer	Atender las consecuencias	Ministerio Público
contacto	del delito	
Identificación de perfil y	Transformar los factores de	Ministerio de la Mujer y
formulación del Plan de	vulneración	Poblaciones vulnerables
atención individual		
Reinserción y seguimiento	Prevenir futuras	Ministerio de la Mujer y
	victimizaciones	Poblaciones vulnerables

En la figura N°3 se presenta un esquema general que busca representar los subprocesos dentro de este eje. Asimismo, se grafican los objetivos y resultados esperados de cada uno de estos subprocesos, así como el ente rector y el tiempo que involucra su cumplimiento. Estos elementos serán desarrollados posteriormente al desarrollar cada uno de los subprocesos.







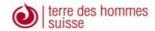
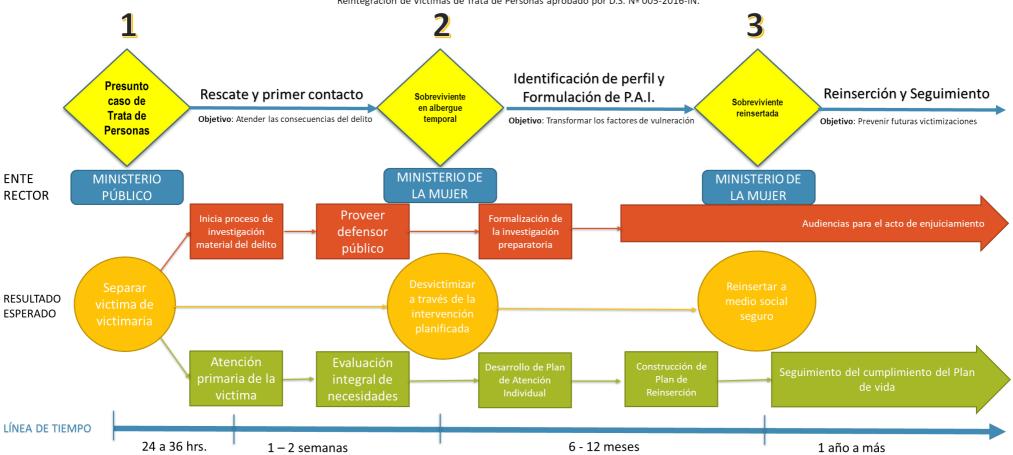


Figura N°3. Modelo de atención a sobrevivientes de trata de personas

En aplicación del Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas aprobado por D.S. № 005-2016-IN.



1. RESCATE Y PRIMER CONTACTO

Esta fase tiene por objetivo atender las consecuencias del delito sufrido por la sobreviviente de trata de personas identificada y rescatada a través de un Plan de Rescate planificado, en el que se busca separar a la víctima de su victimario para asegurar su integridad y seguridad.

Documentos obligatorios a solicitar al recibir victima para albergamiento Programación de entrevista Realiza exámenes médico Atender las consecuencias del delito **RESCATE Y PRIMER CONTACTO** única en cámara Gessell Asigna defensor/a protección orientación para medidas Evaluación biopsicosocial Contención inmediata y Otorga documento de de protección identificación Plan de rescate Ejecuta AIIMP (Unidad de Ministerio nvestigación público Coordina con Fiscalía Coordina con directa ción COU caso

Figura N° 4. Flujograma de proceso de rescate y primer contacto

Objetivo: Separar a la víctima del victimario y atender las consecuencias del delito **Mapeo de actores y responsabilidades**

Institución	Responsabilidad	
Ministerio Público (MP)	Ente rector y primera instancia de coordinación ante cualquier acción de	
	denuncia de un presunto caso de trata de	
	personas. Encargado de planificar el	
	momento y forma del operativo de rescate	
	y prever la seguridad y salvaguarda de la	
	vida e integridad de la víctima, y de las	
	posibles necesidades de ésta actuando	
	conforme con sus Protocolos internos.	
Fiscalías Penales (FP)	Dicta medidas de protección y posibilita su	
	ejecución, durante el proceso. Dentro de	
	estas medidas, se consideran la atención	
	en salud, el ingreso a un centro de	
	atención residencial, el otorgamiento de	
	garantías para la vida y/o la derivación	
	para el ingreso al programa de Víctimas y	
	testigos de la UDAVIT.	
Dirección Distrital de Defensa Pública y		
Acceso A La Justicia del Ministerio de		
Justicia	través de los defensores públicos, desde la	
	investigación preliminar y durante todo el	
	proceso penal.	
Ministerio de la Mujer y Poblaciones		
Vulnerables	para la atención de víctimas de trata de	
	personas del Ministerio de la Mujer, el	
	Programa Nacional contra la Violencia	
	familiar y sexual a través de los Centros de	
	Emergencia Mujer tiene responsabilidad	
	de actuación frente a la asistencia de la	
	víctima rescatada. Las responsabilidades	

que se le reconocen en el mencionado protocolo son:

- Brindar atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las victimas rescatadas
- Garantizar la adecuada recepción de la víctima promoviendo una cultura de respeto a sus derechos humanos.
- Registrar el caso siguiendo sus protocolos internos correspondientes
- Derivar su atención al equipo de evaluación de la Unidad de Investigación Tutelar para la atención psicológica (intervención en crisis, orientación, consejería, acompañamiento o emisión de informes para contribuir con la administración de justicia), atención social (valoración inicial de estrategias de afronte y plan de y atención seguridad) (promoción del acceso a la justicia, activar mecanismos de protección y defensa de los derechos humanos de las victimas)

Resultados esperados

- La sobreviviente rescatada se encuentra separada de su victimario/a
- La sobreviviente ha sido informada de sus derechos humanos con un lenguaje claro, información verdadera y en su propio idioma.

- La sobreviviente se encuentra en un ambiente que le provee seguridad y que garantiza su integridad física y emocional.
- El Ministerio Público, a través del fiscal a cargo del rescate, ha emitido la documentación necesaria para la realización de:
 - Entrevista única en cámara Gessell
 - Evaluación médico legal
 - Evaluación psicosocial (A cargo de la UIT)
 - Trámite de emisión de documentos de identidad

Estándares de atención

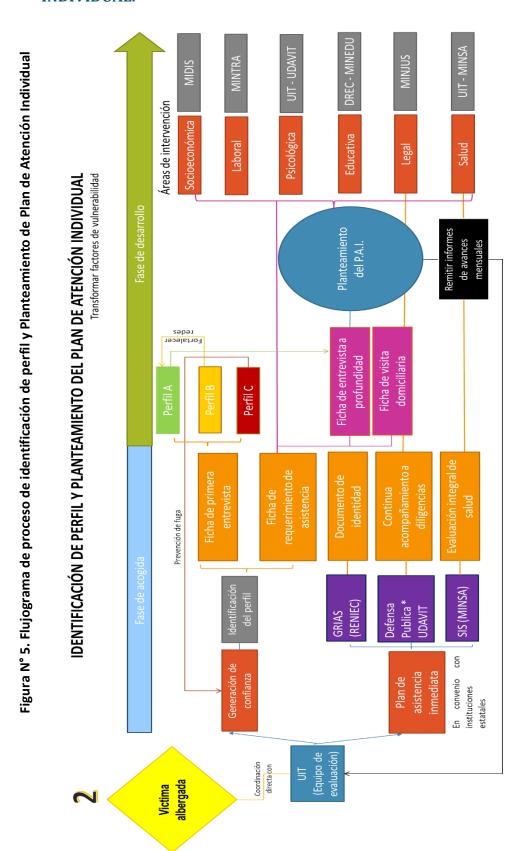
- La sobreviviente sólo tendrá contacto con los/as representantes acreditados/as de las instituciones competentes a cargo del rescate, los que se encuentran debidamente entrenados/as para su atención.
- El Ministerio Público y la PNP aseguran los medios logísticos necesarios para al traslado de la sobreviviente.
- La PNP mantiene la seguridad de la rescatada desde el lugar de rescate, al establecimiento donde se realizará la contención y/o las primeras diligencias, contando para ello, con personal debidamente entrenado.
- Si la sobreviviente no desea acompañar al Fiscal o Policía, al lugar donde se realizará su declaración o manifestación, se realizará dicha diligencia en ese momento y con la seguridad y garantías del caso, siempre con presencia del Fiscal.
- El plazo que tiene el/la fiscal penal o mixto para las diligencias preliminares es de 60 días¹³, tras lo cual corresponde disponer la formalización de la investigación preparatoria. Desde este momento contará con un plazo de 120 días naturales para concluir la investigación.

Diligencias preliminares	Máx. 60 días
Investigación	Máx. 120 días
Prórroga de la investigación por única vez	Máx. 70 días más
Prórroga excepcional del caso complejo	Máx. 8 meses ¹⁴

 $^{^{13}}$ Nuevo código procesal penal, Art. 334, Inc. 2 "El plazo de las diligencias preliminares, conforme al artículo 3, es de sesenta días, salvo que se produzca la detención de una persona."

¹⁴ Art. 342. Nuevo código procesal penal.

1. IDENTIFICACIÓN DE PERFIL Y PLANTEAMIENTO DEL PLAN DE ATENCIÓN INDIVIDUAL.



Es el proceso central de la recuperación de la sobreviviente. Implica la formulación de un Plan de atención individual que responda a las necesidades de la sobreviviente en diversas áreas. Este Plan es consecuencia de una fase de formación de un vínculo de confianza con la sobrevienta quien es capaz de identificar una relación de protección con los/as operadores. Es importante resaltar que el alojamiento temporal es recomendado tras la identificación de un mayor perfil de riesgo de la sobreviviente, en el que no se recomienda el retorno inmediato. Sin embargo, este no es un proceso estrictamente necesario en todos los casos.

Este proceso implica la 1) fase de acogida inmediatamente posterior al rescate de la sobreviviente y 2) la fase de desarrollo que implica la articulación y cumplimiento de un Plan de Atención Individual formulado a partir del perfil y las necesidades específicas de cada caso. Concluye en el cumplimiento del Plan de atención individual y el Planteamiento de un Plan de Reinserción que cuenta con el compromiso de la sobreviviente y su medio social a largo plazo.

Objetivo: Transformar los factores de vulnerabilidad para la trata de personas.

Mapeo de actores y responsabilidades

FASE DE ACOGIDA		
Institución	Responsabilidad	
Ministerio Público (MP)	Realiza informe de entrevista única	
	Realiza informe médico legal	
	Continua proceso de diligencias para la	
	persecución del delito	
Programa de Protección y Asistencia a	Acompaña diligencias brindando apoyo	
Víctimas y Testigos del Ministerio	emocional y facilitando el acceso a la	
Público	información correspondiente a la	
	sobreviviente, como sujeta activa del	
	proceso.	
Fiscalías Penales (FP)	Apertura proceso legal de investigación	
	del delito de trata de personas.	
Dirección Distrital de Defensa Pública y	Se encarga de cubrir las necesidades de	
Acceso A La Justicia del Ministerio de	asistencia legal gratuita de la víctima, a	
Justicia	través de los defensores públicos, desde la	
	apertura de la investigación preliminar y	

	durante todo el proceso.	
Ministerio de la Mujer y Poblaciones	El equipo de evaluación de la Unidad de	
Vulnerables	Investigación Tutelar realiza un proceso	
	de evaluación y en 24 horas determina e	
	perfil de la sobreviviente y emite los	
	documentos necesarios para la	
	implementación de las medidas de	
	protección inmediata.	
	Oficio de ingreso (Perfil C)	
	Informe psicológico	
	Informe social	
	Documentos de identidad	
	Asimismo, se comunica con los padres o	
	cuidadores de la sobreviviente para el	
	proceso de evaluación respectivo del	
	medio social.	
Ministerio de Salud	Afilia al Seguro Integral de Salud y brindar	
	atención integral gratuita tras una	
	evaluación integral a la sobreviviente que	
	incluya los servicios de medicina general,	
	nutrición, ginecología/obstetricia y/o	
	odontología.	
	Genera un informe de evaluación general	
	de la salud de la sobreviviente y	
	proporcionar tratamiento necesario.	
Centro de atención Residencial	En el caso que se amerite, recepciona a la	
	sobreviviente y le otorga un ambiente que	
	le proporcione seguridad asegurando su	
	integridad física y psicológica.	

Resultados esperados

- La sobreviviente cuenta con un informe psicológico y social emitido por la Unidad de Investigación Tutelar.
- La sobreviviente ha emitido su manifestación en una entrevista única en la cámara Gessell.
- La sobreviviente cuenta con un expediente único aperturado, que incluye:
 - Documento de Identidad
 - Evaluación médica general
 - Ficha de visita domiciliaria (anexo 3)
 - Ficha de entrevista inicial (anexo 1)
 - Ficha de requerimientos de asistencia (anexo 2)
 - Documentos de ingreso
- La sobreviviente se comunica con sus padres o cuidadores (a excepción de casos en los que estos haya estado involucrados en el delito)

Estándares de atención

- Brindar información veraz, pertinente y adecuada sobre la duración del proceso y sus características.
- La comunicación del personal a cargo con los padres debe ser en su propio idioma, enfatizando la condición de víctima de un delito y no culpabilizando a la adolescente de lo sucedido.
- Se debe entender el albergamiento como parte del proceso de recuperación de la adolescente y no como un castigo que se impone contra su voluntad.
- El alojamiento temporal debe proveer un ambiente estructurado, de recepción, confianza. Es importante que el personal del CAR se encuentre capacitado para la atención de las adolescentes rescatadas. El principio de igualdad y no discriminación debe priorizarse en este sentido.
- Se debe comunicar a la sobreviviente que toda información que proporcione durante el proceso de evaluación es confidencial y que está en derecho de relatar los hechos vividos previamente o NO. Es importante no presionar sobre el relato de la situación de explotación vivida.

FASE DE DESARROLLO		
Institución	Responsabilidad	
Ministerio público	Formalización de la investigación	
Fiscalía penal	preparatoria de acuerdo a protocolos	
	internos.	
Dirección Distrital de Defensa Pública y	Acompaña diligencias correspondientes al	
Acceso A La Justicia del Ministerio de	proceso de investigación.	
Justicia	Mantiene a la sobreviviente informada del	
	proceso investigativo en desarrollo.	
	Promueve el acceso a la justicia de	
	acuerdo a responsabilidades de su área.	
Equipo multidisciplinario del Centro de	Provee a la sobreviviente de un ambiente	
Atención Residencial o albergue	que satisface sus necesidades y protege su	
	integridad física y mental.	
	A través del equipo multidisciplinario,	
	realiza una evaluación psicológica y social	
	de la albergada y coordina con diversas	
	organizaciones para la formulación de un	
	Plan de atención individual que incorpore	
	las siguientes áreas de intervención:	
	 Socioeconómica 	
	• Salud	
	• Educativa	
	 Psicológica 	
	• Laboral	
	• Legal	
Unidad de Investigación Tutelar -MIMP	P El equipo de desarrollo continúa proceso	
	de investigación tutelar y supervisa	
	proceso de recuperación de la albergada.	
Ministerio de Educación	Provee acompañamiento educativo o	
Centros educativos	servicios educativos integrales de acuerdo	
	a las necesidades de la albergada	
Organizaciones de la Sociedad Civil	Proveen atención integral a la adolescente	

	albergada de acuerdo a los objetivos previstos por el equipo multidisciplinario del CAR.
Ministerio de Salud	Provee atención integral de salud de acuerdo a las necesidades de cada albergada, con énfasis en la salud sexual y reproductiva.

Resultados esperados

- Sobreviviente cuenta con un referente de confianza quién es la persona de enlace para tener información sobre el proceso que sigue.
- Sobreviviente cuenta con un Plan de atención individual ajustado a sus necesidades a corto y mediano plazo en colaboración con organizaciones privadas y estatales. Este plan se realiza a partir de las siguientes evaluaciones:
 - Entrevista a profundidad (Anexo 4)
 - Evaluación psicológica (a cargo del equipo multidisciplinario del CAR o de la ONG)
 - Evaluación social
 - Visita(s) domiciliaria(s)
 - Evaluación integral de salud (A cargo del centro de salud de referencia -MINSA)
- Se cuenta con un diagnóstico de la situación familiar realizado en base a visitas domiciliarias.
- Sobreviviente es acompañada en un proceso de desvictimización y se le devuelve el poder sobre su propia vida.

Estándares de atención

- Se cuenta con fichas estandarizadas para determinar las necesidades de atención.
- Se cuenta con el consentimiento informado de la sobreviviente, el cual determina un compromiso y cooperación mutua entre la adolescente y el equipo de desarrollo del Plan de atención individual
- La intervención es tanto individual como grupal. Se valora la influencia del grupo en la recuperación de la albergada.

- El plan de atención individual se determinará en los primeros 3 meses de albergamiento y se revisará de manera mensual. Este incluye las siguientes áreas:
 - Socioeconómica: La pobreza es un factor de vulnerabilidad para la trata de personas¹⁵. Si bien no se puede trasformar esa realidad a partir de una intervención puntual, es importante identificar las oportunidades para incrementar la satisfacción de necesidades básicas, entre las que se incluyen vivienda con características físicas adecuadas, acceso a la salud, acceso a la educación y al empleo de los miembros de la familia y acceso a servicios públicos)
 - Salud: La intervención en salud iniciará con una evaluación integral que se realice en el centro de salud de la localidad donde la sobreviviente se encuentre albergada. Para realizar esta evaluación es necesario el Documento de Identificación de la adolescente, documento que debe contar al ingreso, según protocolo. Si bien las áreas de evaluación pueden variar, la atención en salud sexual y reproductiva es irremplazable. Esta incluye una evaluación ginecológica (que puede ser realizada por una obstetra), Prueba de Papanicolau, Prueba rápida de descarte de VIH y descarte de embarazo en orina o sangre, según disponibilidad y protocolos internos.

A partir de los resultados obtenidos, se formularán objetivos que incluyan la atención y recuperación en salud, así como la prevención a través de intervenciones en educación sexual integral con enfoque de derechos humanos y género.

• Educativa: La mayoría de sobrevivientes de trata se encuentra en una situación de retraso educativo, lo cual constituye tanto un factor de vulnerabilidad como una consecuencia de la situación vivida. Si bien el objetivo de la intervención educativa debe estar orientado a la nivelación escolar (en el caso de que se encuentre insertada en un sistema educativo regular), este debe ir acompañado del fortalecimiento de habilidades para la vida y la empleabilidad, obedeciendo a las prioridades de formación de la sobreviviente.

28

¹⁵ Informe "Trata de personas con fines de explotación sexual en agravio de mujeres adultas". Defensoría del pueblo, 2017

La intervención educativa iniciará con una evaluación diagnóstica en las áreas de matemática y comunicación a cargo del Ministerio de Educación o algún Centro Educativo Privado, bajo términos de convenio.

Psicológica:

La intervención psicológica de la albergada tiene como objetivo el fortalecimiento de sus recursos personales que le permitan construir un proyecto de vida alternativo, a través de un proceso de desvictimización que promueve la resiliencia de la sobreviviente de trata de personas. Este proceso pasa por reconstruir la narrativa del suceso vivido, pero también de su propia identidad, de sus vínculos familiares, de sus proyectos personales e incluso de sus costumbres e identidad étnica.

El proceso de evaluación de la sobreviviente debe centrarse en el reconocimiento de los factores emocionales que la colocaron en una posición de vulnerabilidad para la trata de personas. La evaluación debe incluir las siguientes áreas: intelectual, socioemocional, personalidad y familiar. Esta debe realizarse haciendo uso de instrumentos psicológicos estandarizados para la población objetivo, así como a través de la observación.

• Laboral:

La intervención en el área laboral tiene como objetivo el fortalecimiento de la autopercepción de eficacia en oficios alternativos, así como la formación de su agencia para la defensa de sus derechos laborales. Existen diversas intervenciones que proponen la capacitación en habilidades para la empleabilidad de las sobrevivientes de trata. Sin embargo, debido a la retribución económica que podría percibir en la situación de explotación (y como consecuencia de las necesidades económicas) muchas de ellas prefieren volver a la situación previa una vez externadas. Por lo tanto, es necesario proponer actividades en las que ellas demuestren su capacidad para generar ingresos de manera alternativa, en un ambiente de respeto por su integridad,

con un horario de trabajo, acceso al descanso, salario y beneficios correspondientes¹⁶.

Legal:

Según informes de la Defensoría del Pueblo, tal solo el 7% de las víctimas de trata de personas tienen procesos legales que llegan a juicio y, por lo tanto, alcanzan justicia. Castigar a los responsables del delito de trata de personas permite reconstruir el discurso que tienen las sobrevivientes del suceso vivido: es parte de la reparación y la recuperación de la sobreviviente de trata. La intervención en esta área debe estar enfocada en el respeto de los derechos humanos de la sobreviviente durante todo el proceso de atención, con énfasis en el albergamiento. El/la abogado/a defensor debe acompañar las diligencias necesarias, en coordinación con la Fiscalía y la UDAVIT, con el objetivo de exigir el cumplimiento del proceso legal en el tiempo previsto. El avance del proceso legal NO DEBE condicionar la permanencia de la sobreviviente en un albergue o Centro de Atención Residencial, a menos que el fiscal lo disponga haciendo valer el Principio del interés superior de la adolescente.

¹⁶ Código del niño, niña y adolescente. Artículo 22º.- El Estado reconoce el derecho de los adolescentes a trabajar, con las restricciones que impone este Código, siempre y cuando su actividad laboral no importe riesgo ni peligro para su desarrollo, para su salud física, mental y emocional y no perturbe su asistencia regular a la escuela.

2. REINSERCIÓN Y SEGUIMIENTO

La trata de personas es consecuencia de la exclusión sistemática que han sufrido las víctimas, lo que las ha llevado a ser vulnerables a este delito. Por lo tanto, una sobreviviente de trata de personas se encuentra insertada a la sociedad como una ciudadana que ejerce sus derechos, PARTICIPA a nivel social, político, económico y cultural; y manifiesta un sentimiento subjetivo de pertenencia. Este es un proceso bidireccional (no depende solamente de la sobreviviente), ya que debe ser reforzado por un contexto de cumplimiento de los derechos humanos. La reinserción es un proceso continuo y complejo, en el que las articulaciones entre los diversos organismos son más necesarias que nunca.

Objetivo:

Evitar futuras victimizaciones cumplimiento del Plan de vida

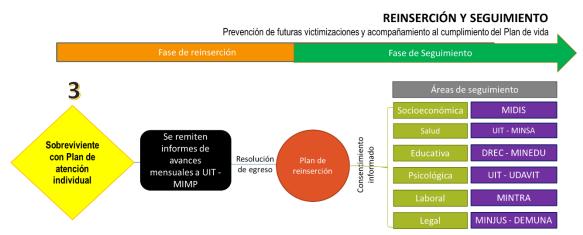


Figura Nº 6. Flujograma de proceso de reinserción y seguimiento

Mapeo de actores y responsabilidades

Organismo	En coordinación con	Responsabilidades
responsable		
Ministerio de la	Centro de atención residencial –	Envía informes de avance
mujer y poblaciones	Albergue	del cumplimiento del Plan
vulnerables		de atención individual a la

	UIT y realiza el proceso de
	externamiento siguiendo
	sus protocolos internos.
Unidad de Investigación Tutelar	Emite oficio de
	externamiento, aprueba el
	Plan de reinserción y
	realiza las coordinaciones
	necesarias para su
	cumplimiento.
Gobierno regional y local	Realiza programas para la
DEMUNA	autosostenibilidad
Dirección de desarrollo local	económica de la
	sobreviviente y su familia
	(en caso se reinserte con
	ella)
Ministerio de salud	Mantener atención en salud
	sexual y reproductiva.
	Proveer de métodos
	anticonceptivos,
	prevención e cáncer
	cervical y tratamiento
	TARGA de acuerdo a
	necesidades de cada
	sobreviviente.
	Continuar brindando
	servicios de
	acompañamiento
	psicológico o terapia
	individual en caso la
	sobreviviente lo amerite.
Ministerio de justicia y derechos	Participará en el proceso
humanos	administrativo y civil de
	restitución de derechos, a
	favor de la víctima.

Ministerio de Educación	Asegura y promueve el
	acceso, reinserción,
	permanencia y conclusión
	de los estudios de las
	sobrevivientes de Trata de
	Personas.
	Otorgar becas de estudios
	superiores a través del
	PRONABEC (Beca para
	Casos Sociales o de
	Necesidad o Extrema
	Urgencia)
Ministerio Público (UDAVIT)	Colabora con el
	seguimiento a través del
	programa de víctimas y
	testigos.
Organizaciones de la sociedad	Articulan con el MIMP para
civil	el desarrollo del Plan de
	reinserción.
	Promueven programas de
	fortalecimiento de las
	capacidades laborales y
	personales de la
	sobreviviente.
	Talleres de formación y
	capacitación productiva
	para las sobrevivientes en
	colaboración con el
	Ministerio de trabajo y
	promoción del empleo.
Dirección distrital de justicia y	Mantienen el
acceso a la justicia	acompañamiento jurídico
	del proceso legal de
	persecución del delito de

	trata de personas y/ explotación sexual/laboral
Ministerio del trabajo y promoción del empleo	Promueve el acceso de las sobrevivientes al empleo a través del Programa
Poder Judicial	Nacional de Empleo Juvenil Formula acusación

Resultados esperados

- Sobreviviente y cuidadores han brindado su consentimiento y compromiso para el cumplimiento de un Plan de reinserción con una temporalidad de 12 meses. El Plan de reinserción incluye las siguientes áreas de intervención:
 - Sociolaboral: Es uno de los ejes centrales para la prevención de futuras revictimizaciones relacionadas a la trata con fines de explotación. Implica el acceso a empleo digno, en igualdad de condiciones y en un marco de respeto de los derechos económicos de las sobrevivientes acorde a los objetivos planteados en el Plan de Atención Individual desarrollado durante su ingreso al CAR, así como a sus expectativas y capacidades al momento del externamiento. Del mismo modo, busca incorporar a la familia o medio social que acoge a la sobreviviente a programas de desarrollo social que aseguren el sostenimiento de las intervenciones realizadas durante el proceso de atención.
 - Salud: Implica la evaluación integral periódica de la salud de la sobreviviente, con énfasis en la salud mental y la salud sexual reproductiva. La adolescente externada debe contar con exámenes anuales de detección temprana de ITS o, en su defecto, asegurada la continuación de tratamientos iniciados durante las fases previas de atención.
 - Educativa: Implica la culminación de estudios secundarios o superiores de acuerdo al Plan de vida individual de cada sobreviviente. El acceso a la educación debe responder a las necesidades y oportunidades de desarrollo en el momento de la reinserción. Al mismo tiempo, supone un proceso de psicoeducación informal durante las visitas de seguimiento para el conocimiento y defensa de sus derechos humanos.

- Psicológica: De acuerdo al perfil de la sobreviviente puede implicar consejería
 y acompañamiento psicológico o la continuación de un proceso terapéutico
 iniciado en fases previas. En esta fase, se hace énfasis en el acompañamiento
 del proceso de adaptación al lugar de reinserción, dado que este cambio puede
 revivir procesos de culpa o autorreferencia respecto a la situación vivida.
 Implica además un acompañamiento cercano al proceso de adaptación de la
 familia al retorno de la sobreviviente.
- Legal: el cumplimiento del debido proceso de juicio oral y sentencia condenatoria a los responsables del delito es parte de la recuperación de la sobreviviente. Sin justicia no se puede hablar de una completa recuperación de la sobreviviente de trata de personas. Permitir que la sobreviviente tenga la oportunidad de transferir la responsabilidad en un culpable que recibe castigo por lo vivido, permite la reparación integral de la sobreviviente.

Estándares de atención

- Sobreviviente identifica un agente de confianza con quien puede comunicarse ante la presencia de dificultades o cambios en el cumplimiento del Plan de Reinserción.
- Se cuenta con un registro único de sobreviviente insertadas para la continuación de acciones de seguimiento a largo plazo.
- Las instituciones encargadas del proceso de seguimiento implementan estrategias de intervención comunitaria para crear condiciones de contexto que favorezcan la inserción de la sobreviviente.

Anexo 1: identificación del perfil

Fecha de la entrevista:

Nombre de la entrevistada:

Nombre del entrevistador/a:

FICHA 1: PRIMERA ENTREVISTA

Preséntese y establezca a través del lenguaje no verbal un ambiente de confianza con la entrevistada. Explíquele los objetivos de la entrevista¹⁷ y su confidencialidad. Aclárele que está en derecho de relatar los hechos vividos previamente o NO. Es importante no presionar sobre el relato de la situación vivida.

DATOS GENERALES

Lugar de la entrevista:

				Documento de Identidad: Información puede ser tomada de fuente secundaria.
	DATOS GENER	RALES DE LA	PERSONA E	NTREVISTADA
Lugar de nacin	niento			
Fecha de cump	leaños			
Se	X0	Edad (real o		
Femenino	Masculino	aproximada)		
Dirección actua	al			
	¿Co	n quién/es vi	ve actualme	nte?
Non	ıbre		Pa	rentesco
		·		

36

¹⁷ Los objetivos de la primera entrevista se centran en conocer las necesidades inmediatas de la sobreviviente para su atención y protección. El/la entrevistador/a debe presentarse como un/a aliado/a de la entrevistada, que asume un rol de protección y escucha activa.

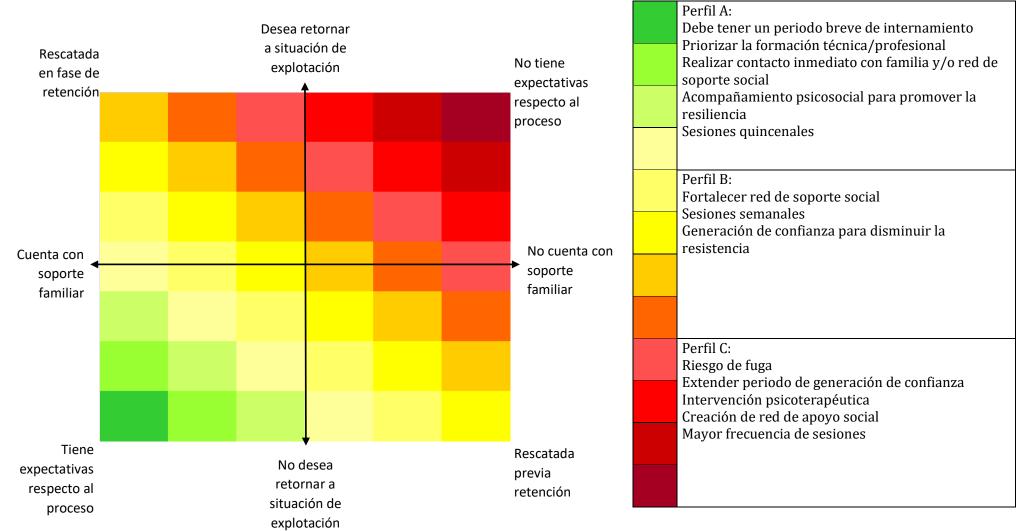
PERCEPCIÓN RESPECT	O A SITUACIÓN I	PREVIA					
¿Persona percibe negativamente la situación de explotación vivida?							
Anotar las percepciones de la entrevistada alrededor de la situación vivida							
¿Desea abandonar la situación de explotaci	ón?	SI	NO				
Anotar las razones que le motivan a perma	necer o abandona	ar (si se refie	ren)				
EXPECTATIV	AS Y PLANES						
¿Dónde se siente más segura?							
(Para evitar reincidir en la situación de explotación)							
¿Es posible que pueda vivir con su	SI		NO				
familia?	Registrar si dice el por qué						
¿Es posible que pueda vivir con algún	SI		NO				
otro familiar?	Registra	r si dice el p	or qué				
Opinión sobre quedarse en el lugar actual o regresar al lugar de origen							
Opinión sobre su proceso de recuperación / reinserción							
¿Qué expectativas tiene?							

A partir de esta sección, la información necesaria será extraída de fuentes secundarias.

CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN								
Tiempo de permanencia en situación de explotación	Anotar el tiempo aproximado. Si salió de la situación y retorno, anotar el tiempo total							
Modalidad de	Oferta de pues	sto de trabajo						
reclutamiento	Apoyo econón	nico a familiar o vic	tima					
	Convencimien	to de amistades o fa	amiliares					
	Amenaza, coa	cción o secuestro						
	Padrinazgo							
	Adopción							
	Seducción							
	No determinado/Se desconoce/En investigación							
	Otros. Especificar							
Fase en la que se dio el	Captación							
Rescate	Traslado	Traslado						
	Acogida	Acogida						
	Recepción							
	Retención							
	No determina	No determinado						
Tipo de explotación vivida	Explotación sexual	Explotación laboral	Se desconoce					



Identificación del perfil de riesgo

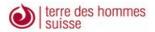




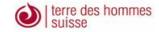
Anexo 2: Requerimientos de asistencia

Ficha N°2. Lista de chequeo para requerimientos de asistencia

	REQUERIMIENTO DE ASISTENCIA (A ser llenado por entrevistador/a por fuente directa o indirecta)							
No	mbre:		Fecha de realización:					
	Necesidades de asistencia (Marcar con una X)	OBSERVACIONES	Plazo de ejecución	A quién se refiere (Institución)				
X	,		CORTO PLAZO					
	¿Necesita obtener su documento de identidad?		Detallar tiempo en el que se espera cumplir con el requerimiento (Si es posible colocar fecha exacta)					
	¿Necesita asistencia en su lengua materna? (Especificar la lengua materna)							
	¿Necesita alojamiento temporal? (Por si no desea retornar a casa y no cuenta con otros referentes familiares)							
	¿Necesita atención médica inmediata? (Por si se observan golpes, heridas, refiere dolor o problemas de sueño/apetito)							



	¿Necesita acompañamiento psicológico? (Si evidencia sentimientos de desesperanza, miedo, inseguridad, llanto o cólera extrema/situaciones de violencia)		
X		MEDIANO PLAZO	
	¿Necesita capacitación/formación laboral? (Especificar intereses que podría manifestar la entrevistada)		
	¿Necesita acceso a trabajo/Emprendimiento? (Especificar capacidades/experiencia con la que podría contar)		
	¿Se encuentra vinculada a la defensa legal de su proceso? (Si cuenta con una denuncia o proceso legal/judicial en proceso)		
	¿Necesita apoyo económico? (Especificar las necesidades económicas)		
	Otros (especifique)		



Anexo 3: Visita domiciliaria

Ficha N° 3: Ficha de visita domiciliaria 18

		FICHA	DE VISITA DO	MICILIARIA		
Nombre de la/el entrevistada:						
Nombre de la entrevistadora:						
Dirección actual:						
Lugar de procedencia:						
Teléfono de referencia:						
		IDE	ENTIFICACIÓN F	AMILIAR		
Nombres y Apellidos	Edad	Grado de instrucción	¿Vive con la albergada?	Ocupación	Parentesco	Observaciones

¹⁸ Propuesta extraída del Modelo de atención a víctimas de trata de personas de la Asociación Amhauta.



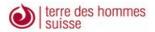
						SI			NO
¿Alguno dejó los estudios?			¿Qı	uienes?		Por qué?		sus estudios que gustado hacer:	
t B	,								<u>-</u> -
Observacio	ones:								
				CONDIC	IONES DE VIVIEN	DA			
Tipo de v	vivienda	Pro	CONDICIONES DE VIVIENDA Propia Alquilada Familiar Otros: Detallar N° de habitaciones						
Mate	rial								
N° de am	bientes								
					SI (Detalle la ra	zón)		N	10
¿Compa cam			¿Con cuántos?			¿Con quiénes?			
Constato	1. 4 - !	Ţ	_		A	D"-		Ot as a Francisco	
Servicios	basicos	Lu	Z		Agua	Desagüe		Otros: Especifiqu	е
				RELACIO	ONES FAMILAI	RES			
Realizan a	ctividades j	untos	Si						No
Cuales									



Cada cuanto tiemp	00							_	
Quien da las regla	s en la ca	sa							
Quien se encarga o casa	de las tar	eas de la							
En quien confían r la familia	nás los m	niembros de							
Porque									
Quien corrigen las deseadas	conduct	as no							
Como									
Hay discusiones o	peleas e	n la casa	Si						No
Quienes discuten	o pelean								
Como discuten o p	elean								
Donde discuten o	pelean								
				INFORMAC	CIÓN SOCIOECO	NÓMICA			
Ingreso familiar m	iensual		< 200.00		200 - 500		600 - 1000	> 1000	
Cuáles son los may	yores gas	stos				1			
Alguien de la familia ha salido fuera de su localidad a trabajar o buscar trabajo Si No									
Quien				Cuando					



Donde				Cuanto tiempo			
Qué actividad	d realizo						
Que lo motiv	0						
Regreso	l				Si	No	
Como esta ec	conómicamer	nte			 L		
Como esta fa	miliarmente						
Como esta pe	ersonalmente	9					
Observacione	es:						
	Nombr	e del inforn	nante				
		DNI					
		Firma					



Responsable	



Anexo 4: Entrevista a profundidad

FICHA 4: ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

I. DATOS GENERALES						
Fecha de la entrevista:	Lugar de la entrevista:					
Nombre de la entrevistada:						
Nombre del entrevistador/a:						

II. SITU	ACIÓN I	PREV	/IA					
Idioma materno	Que	chua		Ayma	ra	Españo	ol	otro
¿Qué percepción tiene de su identidad	Po	sitiva	ì	N	eutı	ral Negativa		
étnica?	(Si es p					ntarios re costum		entes a su s)
La vivienda en la que vivías era	Prop	ia	Alq	uilada	F	Prestada		Otra
¿Con qué servicios públicos contaba?	Agua	Agua Desagüe Ele			Ele	ctricidad	l	Teléfono
¿Cuántas personas vivían en tu casa?								
¿Cuántos cuartos se utilizaban para dormir?								
¿Cuántas personas traen dinero a tu casa?	(Anota	ır qui	enes	trabaja	an y	la labor	que	realizan)
¿Has trabajado antes de estar aquí?	qué	osib	vidad	pecifiqu y por ipo)	ıe		NO	0

III. REG	E RELACIONES FAMILIARES			
Nombres y Apellidos	Edad	Grado de Instrucción	Parentesco	Tipo de relación* (Observar el



lenguaje no verbal)			
			lenguaje no verbal)

*Positiva/Distante,	/Intima _/	/Conflictiva/	'Abuso	(físico o	psicológico))
---------------------	----------------------	---------------	--------	-----------	--------------	---

	Anotar observaciones o	comentarios relevante	s respecto a la	dinámica familiar:
--	------------------------	-----------------------	-----------------	--------------------

IV. ESCOLARIDAD						
¿Asiste actualmente al colegio?		0				
¿Cuál es el último grado que estudió?	Primaria incompleta					
	Primaria completa					
	Secundaria incompleta					
	Secundaria completa					
¿Repitió algún año?	SI ¿Cuál?		NO			
¿Sigue estudiando?	SI		NO			
	I.E:		(Si es posible			
	Grado	actual:	especifique las razon			
	de la deserción)			serción)		
Percepción de su propio rendimiento académico	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo		

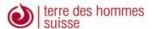


			BORALES ¹⁹ explotación ²⁰)			
Salario aproximado			,			
Jornada laboral	Horas diarias		as	Días		
Forma de pago	Efe	Efectivo Comisi		omisio	ones	
	Bene	eficios	3	Otros		
¿Vivía en el mismo lugar de trabajo?	SI	SI NO (Si es posible especif			ıe)	
Si la persona es de un lugar distinto al lugar de trabajo:		¿Có	mo llegó a este destin	10?		
Medio de transporte	Aéreo	Aéreo Terrestre núblico			rrestre rivado	
		SI				
¿Viajó con acompañantes?	(Si es po	(Si es posible describir vínculo con acompañante)			NO	
Entrevistador/a responsable					1	
Firma						

_

¹⁹ Este apartado de la entrevista permite reflexionar junto a la sobreviviente sobre las condiciones laborales en las que se desarrollaba la explotación. Permite desmitificar la visión de que era "un trabajo" y apertura la conversación a el cumplimiento de los derecho económicos

²⁰ Es importante recalcar que muchas de las sobrevivientes rescatadas no reconocen la situación de explotación como tal, por lo tanto le llaman "empleo" o "trabajo". Esta sección permitirá recabar información respecto a las condiciones laborales de explotación y al mismo tiempo permite reflexionar junto a la entrevistada acerca de lo que implica la trata de personas con fines de explotación laboral o sexual.



Anexo 5: Derechos de las víctimas de trata de personas

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA TRATA DE PERSONAS Folleto Informativo № 36 Organización de las Naciones Unidas, 2014

- Recuperar la libertad sobre su cuerpo para tomar decisiones.
- Recibir protección física y psicológica
- Recibir información sobre sus derechos de manera clara, de acuerdo a su edad y madurez, en el idioma o lengua que comprendan.
- Recibir atención médica, psicológica y defensa legal gratuitas.
- Recibir alojamiento apropiado, manutención, alimentación suficiente e higiene personal adecuada.
- Dar testimonio en condiciones especiales de protección y cuidado.
- Protección ante toda posible represalia contra su persona o su familia pudiéndose incorporar al programa nacional de protección de víctimas y testigos.
- Ser informadas del estado y de la evolución del proceso legar y todas las medidas adoptadas.
- Ser oídas en todas las etapas del proceso.
- Protección de su identidad e intimidad
- Seguridad y tratamiento justo sin discriminación
- Permanecer en el país y recibir la documentación o constancia que acredite tal circunstancia
- Que se les facilite el retorno al lugar en el que estuviera asentado su domicilio
- Acceder de manera voluntaria y gratuita a los recursos de asistencia
- Derecho a ser informado/a de los resultados de los/las operadores/as de justicia, a ser escuchado/a ante las decisiones que extinga o suspenda la acción penal
- A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades.
- A recibir protección a su integridad y la de su familia.



Anexo 6:

Informe de reuniones de sistematización

Para la construcción de esta propuesta se realizaron reuniones presenciales y virtuales con las operadoras de las organizaciones coparte (Asoc. Amhauta, Intirunakunaqwasin y Yanapanakusun), una ex operadora de la Unidad de Investigación Tutelar de Puerto Maldonado y la consultora experta en trata de Terre des Hommes Suisse.

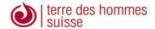
El objetivo principal de las reuniones con las operadoras de las organizaciones coparte fue recoger sus impresiones respecto a las dificultades, aciertos y recomendaciones respecto a la intervención que se venía realizando hacia las sobrevivientes de trata de personas, en sus distintas perspectivas. A partir de la presentación de una propuesta preliminar de intervención, se buscó generar un espacio de discusión respecto a los alcances y limitaciones del Protocolo Intersectorial y su aplicación tomando en cuenta la experiencia en campo. A partir de estas reuniones, se pudieron recoger las siguientes impresiones generales:

Dificultades expresadas en la atención a sobrevivientes de trata

- Una de las principales dificultades expresadas es la falta de información respecto a la situación previa de la sobreviviente con la que se iniciará la intervención. Se conoce poco sobre la situación vivida y la principal fuente de información suele ser la propia sobreviviente y su familia. Esto implica una serie de limitaciones, debido a que muchas veces las sobrevivientes omiten información o la tergiversan con el ánimo de protegerse o por temor a la estigmatización. Asimismo, en el ánimo de evitar la revictimización se podría omitir la recolección de información importante para el planteamiento de estrategias de intervención o para la prevención de posteriores vulneraciones de sus derechos.
- Existen dificultades con el proceso de transferencia de la sobreviviente. Esto se debe a diversos factores, entre los que están los impedimentos legales (no se puede acceder a información confidencial como representantes de la sociedad civil), de procesos (no se cumplen adecuadamente los requerimientos de transferencia entre los diversos procesos que implica el rescate, protección y reinserción de la sobreviviente) y la ausencia de una transferencia formal del caso desde la organización que lo solicita.



- El Centro de Atención Residencial en el que se realiza la intervención NO SIGUE LOS MISMOS CRITERIOS DE INTERVENCIÓN. No respetan los horarios acordados previamente.
 El personal no cuenta con enfoque de derechos y mantienen estigmas que revictimizan a las sobrevivientes culpándolas de lo vivido.
- Muchas sobrevivientes no se encuentran motivadas a formar parte de las intervenciones.
 por lo que la responsabilidad de su sostenimiento suele recaer en la operadora. Si esta no realiza el seguimiento, se pierde el avance. Sobre todo, en la fase de reinserción o colocación familiar.
- Las intervenciones se realizan en un sistema que observa a las sobrevivientes como casos a contabilizar para el cumplimiento de metas. Se evidencia una deshumanización y desinterés del personal de organizaciones estatales, quienes no observan a la sobreviviente COMO SUJETA DE DERECHOS.
- La información que se le otorga a la sobreviviente sobre el proceso es inexacta y procura evitar su fuga, antes que informar sobre sus derechos. Se generan falsas expectativas en las sobrevivientes que traen como consecuencia una relación de desconfianza.
- No se tiene clara la estrategia de intervención, ni lo que implica un "modelo de atención".
 al mismo tiempo, existen varias copartes que han venido realizando la misma intervención,
 lo que puede generar competencia por atender a las sobrevivientes.
- A pesar de que se reconoce que el trabajo con las familias es primordial para el proceso, las visitas familiares son difíciles debido a la distancia y accesibilidad, lo cual no permite cumplir con los objetivos planteados para la intervención familiar.
- Las organizaciones copartes expresan limitaciones de tiempo, recursos económicos y de personal para el alcance de objetivos, esto trae como consecuencia el agotamiento del personal, que percibe que hace más de lo que puede.
- No existen convenios formales con las organizaciones estatales que delimiten responsabilidades y sirvan como herramienta para la exigibilidad de acciones de intervención.



Aciertos en las estrategias de intervención implementadas

- La aceptación incondicional, libre de prejuicios, ha permitido generar un vínculo de confianza con las sobrevivientes quienes observan a las operadoras como personas que las protegen y velan por ellas, facilitando el proceso de recuperación.
- Observar a la adolescente no solo como un individuo, sino como parte de un sistema más amplio e integrar esta visión en la intervención, vinculándola con medio familiar y generando el vínculo de confianza también con la familia. No se puede excluir a la familia del proceso de recuperación.
- Observar a la adolescente como protagonista de su proceso de recuperación, otorgándole la potestad de decidir sobre el primer contacto con las facilitadoras en la fase de albergamiento.
- La utilización del tiempo libre para realizar intervenciones de expresión artística diversas en cooperación con otras organizaciones, lo que permite fortalecer habilidades en la sobreviviente. Las intervenciones no pueden estar solamente centradas en la situación de trata y explotación vivida.
- Las intervenciones en las que las sobrevivientes pueden salir del CAR para recibir capacitación técnica o educativa, durante el albergamiento. Y, durante la fase de reinserción, la implementación de actividades que generen ingresos económicos a la sobreviviente y su familia.
- Entender a las sobrevivientes como casos únicos, con particularidades en las que se debe ajustar su proceso de recuperación.
- Intervenir en fases tempranas del proceso para asegurar el cumplimiento de las labores de los organismos involucrados, así como tener la posibilidad de acompañar el a la adolescente y su familia, desde el ingreso al CAR hasta el momento de la reinserción.
- Atender la vulnerabilidad de los demás miembros de la familia (p.ej. hermanos/as menores) para la prevención de futuros casos de trata de personas o explotación.



Recomendaciones presentadas por las operadoras de los organismos coparte

- Es necesario el soporte y compromiso de las instituciones estatales a través de convenios formales basados en la normativa, que sean vinculantes. PROTAGONISMO DEL ESTADO para la intervención.
- El sistema cerrado de los Centros de Atención Residencial permite una serie de vulneraciones a sus derechos cuando se trata de proteger a las sobrevivientes. Hogares con sistema semi-abierto o abierto que compartan los principios de atención.
- Capacitación en estrategias de acompañamiento a sobrevivientes de trata de personas, en intervenciones familiares en fase de reinserción.
- Contar con herramientas de protección legal para tener mayor seguridad para la realización de acciones de intervención.
- Espacios de intercambio sobre las estrategias implementadas para la incorporación de propuestas de cooperación. Sororidad entre operadoras, con competencia. La intervención implica el uso de la creatividad y la constante retroalimentación del proceso.
- Es necesario proteger la salud mental del equipo. Evitar la sobrecarga de actividades en el personal e implementar estrategias de autocuidado para las facilitadoras.

Recomendaciones técnicas de la consultora

• Formalizar las coordinaciones realizadas con organismos estatales para la atención de la sobreviviente de trata. Se recomienda que la comunicación y transferencia de los casos se dé a través de solicitudes formales que incluyan los informes realizados en las fases previas de atención. Según el Protocolo Intersectorial, las organizaciones de la sociedad civil juegan un papel protagónico como organismos de colaboración de las organizaciones estatales. Esta colaboración debe basarse en el intercambio de información relevante respecto a la situación de salud, psicológica o sociolaboral de la sobreviviente. Si bien es necesario respetar el principio de confidencialidad, también es necesario ponderar las acciones realizadas para el cumplimiento del interés superior del niño. Pedirle que relate nuevamente lo vivido y tomar el riesgo de omitir el recojo de información relevante,



implica un mayor vulnerabilidad que compartir la información obtenida previamente, sobre todo al haberse solicitado formalmente la intervención de la organización coparte en el proceso de recuperación de la sobreviviente.

- La firma de convenios interinstitucionales permitirá su uso como instrumentos de exigibilidad de las responsabilidades de las organizaciones del estado, asimismo facilitaría su seguimiento. Para facilitar el reconocimiento de estas responsabilidades, se incluye al presente informe un cuadro resumen de acuerdo a la normativa actual (Anexo 1)
- La recuperación de la sobreviviente de trata de personas es un proceso de largo aliento, que implica el involucramiento emocional de la operadora, en tanto es inevitable una vinculación personal con la sobreviviente y su situación. El autocuidado del personal que se involucra directamente en el proceso de intervención no es solo recomendable, sino necesario para asegurar el sostenimiento del modelo y la calidad del proceso. Algunas estrategias de autocuidado incluyen:
 - Definir claramente las responsabilidades que asumirá cada organización coparte dentro del proceso de atención y cada operadora dentro de la estrategia de intervención dentro de su organización. Ceñirse al cumplimiento de estas responsabilidades acordadas y solicitar la cooperación de otros organismos para las que no corresponden a nuestro campo de acción. La colaboración es esencial para el autocuidado.
 - Las condiciones de vulneración que viven las sobrevivientes de trata de personas pueden motivarnos a asumir responsabilidades que sobrepasan nuestra capacidad y recursos. Es posible que sintamos la necesidad de tomar acciones como respuesta empática frente a la situación en la que se encuentran las sobrevivientes. El autocuidado implica reconocer también que no es nuestra responsabilidad cambiar la vida de las sobrevivientes. Por el contrario, este es un proceso bidireccional, complejo, con avances y retrocesos en el que cada sobreviviente y su propio contexto se van transformando hacia su recuperación.
 - Reconocer y celebrar los pequeños logros. Debido a la complejidad del proceso de atención a sobrevivientes de trata, se hace más sencillo reconocer las dificultades o centrarnos en "solucionar los problemas" que se enfrentan. Por lo tanto, reconocer



los logros debe un proceso consciente y constante, tanto para la motivación de las operadoras como de las sobrevivientes.

- Al ser víctima de trata de personas, la adolescente pierde la potestad de decidir sobre su propia vida. El proceso de recuperación implica devolverle esa potestad colocándola en el centro de la intervención como sujeta de derechos. Sin embargo, en este proceso nos enfrentamos a un sistema que no las reconoce como sujetos y, por el contrario, las entiende como objetos de protección, números de expediente, casos a archivar. Por lo tanto, la intervención implica también un cambio cultural en el que debe incluirse a los operadores de los organismos estatales. Si bien, esto incluye procesos de capacitación, también implica asumir constantemente una posición de defensa de los derechos de la sobreviviente, informando de cualquier acto que los contravenga mediante vías formales.
- Se recomienda implementar un sistema de registro articulado de casos atendidos en el que se recojan los datos relevantes para el seguimiento y transferencia de casos cuando sea necesario. Esto puede realizarse a través de un documento Excel, en el que todas las organizaciones descarguen información respecto a las sobrevivientes atendidas y en proceso de atención.
- En el contexto en el que se desarrolla la intervención, la mayoría de victimas de trata de personas no se reconocen como tal, no acudieron a los servicios en búsqueda de ayuda sino fueron rescatadas en operativos. Por lo tanto, parte del proceso de recuperación implica hablar de la situación de explotación vivida y reconocerla como tal. Evitar hablar sobre esto, por temor a la revictimización, podría impedir una adecuada recuperación de la sobreviviente. Es necesario, sin embargo, no forzar este relato, sino respetar el proceso individual de la adolescente quien, a medida que genera un vínculo de confianza, irá compartiendo la información que le genera conflicto. El estigma que carga la explotación sexual debe ser transformado por una aceptación incondicional de la operadora. Esto permitirá la transformación de los sentimientos de vergüenza alrededor de lo vivido, y aportará al proceso de recuperación.
- Si bien la terapia psicológica es recomendable para la recuperación de la sobreviviente de trata, esta no se aplica a todos los casos. La evaluación psicológica debe definir si esta es necesaria en cada caso específico, en caso se reconozca perturbación emocional, como consecuencia de un trauma. Al incorporar la terapia cognitivo conductual como un proceso



estándar de la atención de la sobreviviente, se corre el riesgo de "patologizar" la trata de personas y la explotación sexual, entendiéndolo como un fenómeno "clínico" y desvinculándolo de su naturaleza social.

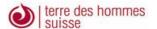
Conclusiones generadas a partir de reuniones con colaboradoras a la construcción del Modelo de atención a sobrevivientes de trata de personas

Catalina Paz

Experiencia como psicóloga del equipo de desarrollo de la Unidad de Investigación Tutelar de Puerto Maldonado – Madre de Dios

Se discutieron las responsabilidades asignadas a los organismos estatales en las diversas fases de la atención a la sobreviviente, sobre todo, en el caso de la atención a la sobreviviente adolescente. Asimismo, se recogieron las impresiones al Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas, como operadora de la Unidad de Investigación Tutelar, unidad ejecutora del Ministerio de la Mujer para la protección de niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración. Se recogieron las siguientes conclusiones:

La trata de personas con fines de explotación se entiende como la consecuencia de un presunto estado de abandono de la adolescente por parte de sus padres o cuidadores. Por lo tanto, la Investigación Tutelar se apertura de facto tras el rescate. El proceso de investigación busca identificar factores de vulnerabilidad en la protección de la adolescente en el medio familiar, colocando la responsabilidad del suceso vivido a los padres de la adolescente. Esta visión diluye la naturaleza social del fenómeno, en el que confluyen diversos factores de vulnerabilidad y no sólo la negligencia parental. Esta visión se repite en el proceso de reinserción de la sobreviviente en el que la Unidad de Investigación Tutelar solicita informes a la Defensoría Municipal del niño, niña y adolescente de la localidad de la sobreviviente, para evaluar las competencias parentales. Al "parentalizar" la atención de la sobreviviente de trata se pierde el protagonismo que debe tener ella misma en su proceso de recuperación y, al mismo tiempo, se ignora las consecuencias que tiene el fenómeno en las relaciones de poder dentro de la familia.



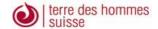
- El ingreso de la adolescente a un Centro de Atención Residencial se entiende como un paso estándar en la atención de la sobreviviente de trata de personas. Esto como consecuencia de la comprensión del fenómeno como un presunto estado de abandono. El comportamiento de la adolescente en el CAR es el principal factor de decisión para su externamiento. Se entiende que una sobreviviente colaboradora es una sobreviviente recuperada dado que ha "reflexionado sobre sus decisiones".
- La decisión de externar a la sobreviviente y reinsertarla se puede tomar tanto en la UIT como en la Fiscalía. Se busca que este sea un proceso coordinado entre ambas instituciones, tomando en consideración los informes remitidos por el equipo del CAR. Sin embargo, esto no se da siempre así, existiendo criterios situacionales para el externamiento. Uno de ellos es el nivel de participación de los padres o cuidadores en el proceso de investigación. Es decir, si los padres o cuidadores tienen la posibilidad económica de viajar a Puerto Maldonado, hablan castellano y/o tienen la posibilidad de tener apoyo legal; el proceso se agiliza. Si no es así, el proceso de albergamiento podría extenderse.
- Existen criterios para la atención de niños, niñas y adolescentes en un Centro de Atención Residencial, así como protocolos intrasectoriales del Ministerio de la Mujer que determinan los procesos a seguir al ingreso de la sobreviviente. Sin embargo, se evidencia que estos no se cumplen en el caso del CAR Virgen de la Natividad en Cusco. Se recomienda acudir a la contraloría general de la república, ya que dicha entidad tiene la capacidad de intervención en tema de gestión estatal.

Carmen Barrantes

Consultora de Terre des Hommes Suisse para el tema Trata de Personas

Se discutieron los enfoques formulados para la atención de sobrevivientes de trata así como la visión de desvictimizar a la sobreviviente como un objetivo de su recuperación. Se recogieron las siguientes impresiones:

 La restitución de los derechos de la sobreviviente de trata no puede observarse como un proceso de retorno a la situación previa. Se reconoce que la trata de personas es una vulneración extrema, consecuencia de una serie de vulneraciones previas (que



obedecen a factores intersectoriales de género, edad, etnia, etc.). Por lo tanto, la sobreviviente debe ser capaz de transformar estos factores de vulnerabilidad en su proceso de recuperación. Para esto, el protagonismo de la sobreviviente en este proceso es primordial, dado que permite reconocerla como un sujeto activo en la transformación de su medio.

- La desvictimización como fin de la intervención supone la restitución de los derechos de las sobrevivientes ya que implica observarlas como propone la Convención de los Derechos del niño a través del paradigma de la protección integral.
- La construcción de un contexto que asegura los derechos de la sobreviviente. Es necesario hacer la referencia a la bidireccionalidad del proceso de recuperación, en tanto, a pesar de la que sobreviviente es la protagonista de proceso NO ES LA ÚNICA RESPONSABLE. Tampoco lo es solamente sus padres o cuidadores. La trata de personas es un fenómeno social y por lo tanto, la intervención amerita una estrategia comunitaria para generar un contexto de promoción de los derechos de la superviviente.
- El albergamiento de la sobreviviente no es un proceso identificado en la normativa de protección a la infancia, aunque si es una práctica común en la atención de la sobreviviente de trata debido a la interpretación del fenómeno por parte de los operadores. Es necesaria la implementación de estrategias de capacitación dirigidas al personal involucrado en el proceso, pero sobre todo, la construcción de un sistema alternativo al implementado actualmente que vulnera la condición de sujeto de la sobreviviente.

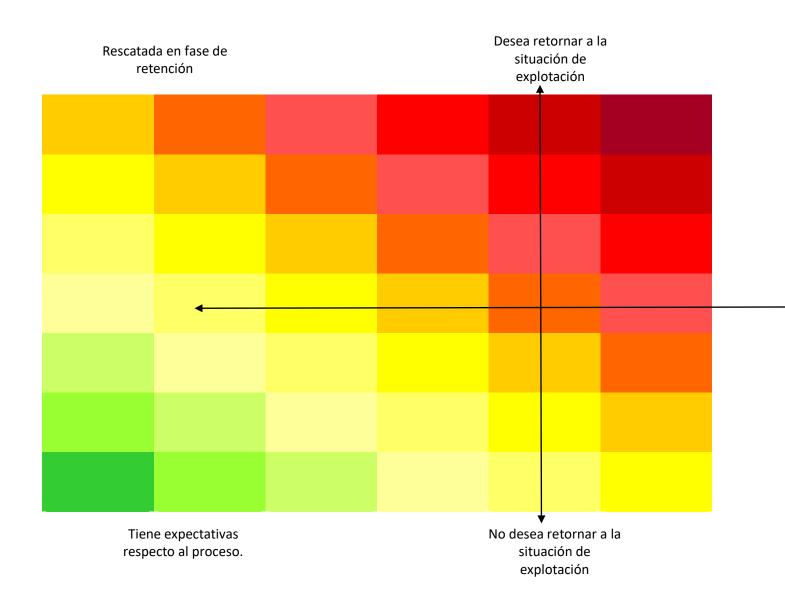


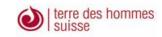
BIBLIOGRAFÍA

- BARRANTES, Carmen; ESCALANTE, Gonzalo. La ruta del oro: Madre de Dios entre el cielo y el infierno La trata de adolescentes con fines de explotación sexual en el Perú. Terre des Hommes Suisse, 2017
- CONDORI, M. Del paradigma de la situación irregular al paradigma de la protección integral. Documento de trabajo. Marzo, 2017
- McCOY, E. De la explotación a la revictimización: análisis de la respuesta institucional del Estado peruano para la recuperación de menores de edad víctimas de explotación sexual comercial. Lima, 2015
- BARRANTES, C. Protegidas o Revictimizadas. Alerta nacional sobre el modelo de gestión en los CAR de víctimas adolescentes de trata de personas. Terre des Hommes Suisse, Colectivo Tarpuy, GIN. Lima, 2017
- Ley modelo contra la trata de personas. Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. Viena, 2010
- Informe "Trata de personas con fines de explotación sexual en agravio de mujeres adultas". Defensoría del pueblo, 2017
- D.L. 1297. Decreto legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos
- Observación general Nº 14 del Comité de los Derechos del niño. "El derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial"
- GAITAN, Lourdes. Sociología de la infancia. Pág. 23 ss., 79, 80. Editorial Síntesis. España. 2006
- Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de víctimas de Trata de Personas. 2016
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Naciones Unidas, 2016.
- Ley Nº 27337.- Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes. Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables. Diario el Peruano, 2000
- Decreto Legislativo Nº 957. Nuevo código procesal penal de la República del Perú. Diario El Peruano, 2004



Identificación del perfil



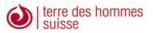








REQUERIMIENTO DE ASISTENCIA (A ser llenado por entrevistador/a por fuente directa o indirecta) A quien se Necesidades de asistencia Plazo de ejecución refiere (Marcar con una X) (Institución) Corto (Si es ¿Necesita obtener su Mediano posible documento de identidad? colocar fecha) Corto ¿Necesita asistencia en su (Si es lengua materna? Mediano posible (Especificar la lengua colocar materna) fecha) ¿Necesita alojamiento Corto temporal? (Si es (Por si no desea retornar posible Mediano a casa y no cuenta con colocar otros referentes fecha) familiares) Corto ¿Necesita apoyo (Si es económico? posible Mediano (Especificar las colocar necesidades económicas) fecha) ¿Necesita atención médica Corto inmediata? (Si es (Por si se observan Mediano posible golpes, heridas, refiere colocar dolor o problemas de fecha) sueño/apetito) ¿Necesita Corto capacitación/formación (Si es laboral? posible Mediano (Especificar intereses que colocar podría manifestar la fecha) entrevistada) ¿Necesita acceso a Corto trabajo/Emprendimiento? (Si es (Especificar Mediano posible capacidades/experiencia colocar fecha) con la que podría contar) Necesita acompañamiento psicológico? Corto (Si evidencia sentimientos (Si es de desesperanza, miedo, Mediano posible inseguridad, llanto o colocar fecha) cólera extrema/situaciones de violencia)



¿Necesita asistencia legal? (Si cuenta con una denuncia o proceso legal/judicial en proceso)	Corto (Si es posible colocar fecha)	Mediano	
Otros (especifique)	Corto (Si es posible colocar fecha)	Mediano	



